

contestación Demanda radicado No. 1100140030-39-2021-01040-00

Johanna Quiroga <ljquirogas@gmail.com>

Mar 22/11/2022 12:04

Para: Juzgado 39 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

Demanda Verbal – Divisorio formulado por VIVIANA GUASCA LOPEZ contra EDITH GUASCA LOPEZ, SAMUEL GUASCA LOPEZ y ALVARO DANIEL GUASCA LOPEZ. RADICADO No. 1100140030-39-2021-01040-00.

LEYDI JOHANNA QUIROGA SÁNCHEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con C.C. No. 1.015.440.166 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 312.789 C.S. J apoderada de EDITH GUASCA LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.820.506 de Bogotá D.C, y SAMUEL GUASCA LÓPEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 80.489.590 de Bogotá D.C., por medio del presente escrito y con el acostumbrado respeto me permito dar respuesta a la contestación de la demanda del proceso Divisorio bajo el radicado No. 1100140030-39-2021-01040-00

Del señor juez:

Cordialmente:

LEYDI JOHANNA QUIROGA SÁNCHEZ

C.C. No. 1.015.440.166 de Bogotá D.C.

T.P 312.789 C.S.

SEÑOR

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

Demanda Verbal – Divisorio formulado por **VIVIANA GUASCA LOPEZ** contra **EDITH GUASCA LOPEZ, SAMUEL GUASCA LOPEZ y ALVARO DANIEL GUASCA LOPEZ. RADICADO No. 1100140030-39-2021-01040-00.**

REF: CONTESTACIÓN DE DEMANDA.

LEYDI JOHANNA QUIROGA SÁNCHEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con C.C. No. 1.015.440.166 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 312.789 C.S. J apoderada de **EDITH GUASCA LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.820.506 de Bogotá D.C. y **SAMUEL GUASCA LÓPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.489.590 de Bogotá D.C., por medio del presente escrito y con el acostumbrado respeto me permito dar respuesta a la contestación de la demanda del proceso Divisorio bajo el radicado No. 1100140030-39-2021-01040-00, en los siguientes términos:

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

A continuación, procedemos a efectuar nuestro pronunciamiento frente a los hechos consagrados en el escrito de demanda que nos trasladan:

Hecho No. 1: Es cierto, se evidencia en el folio de matrícula inmobiliaria y en el avalúo comercial allegado.

Hecho No. 2: Es cierto, así como consta en la escritura pública No. 1146 de fecha 25 de julio de 2017, otorgada en la notaría 59 del círculo de Bogotá e inscrita en la anotación No. 7 el 29 de septiembre de 2015 sobre folio de matrícula Inmobiliaria No. 50S- 40284628 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Bogotá – zona sur.

Hecho No. 3: Es cierto, así como consta en la escritura pública No. 1146 de fecha 25 de julio de 2017, otorgada en la notaría 59 del círculo de Bogotá e inscrita en la anotación No. 7 el 29 de septiembre de 2015 sobre folio de matrícula Inmobiliaria No. 50S- 40284628 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Bogotá – zona sur.

Hecho No. 4: Es cierto que el señor Álvaro Daniel Guasca López esta en el inmueble en calidad de arrendamiento desde antes del año 2015 y que a la fecha no ha incumplido con el pago del canon

de arrendamiento, no desea hacer la entrega ni disponer del inmueble para su venta.

Hecho No. 5: Es cierto conforme al poder que se allega a la presente demanda.

PRETENSIONES

Se solicita al señor juez ordenar la venta, secuestro y el remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliario número 50S-40284628 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona-Sur, Código catastral: AAA0009SDSK, a fin de llevar a cabo el trámite de la venta consagrado en el artículo 411 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

A la presente contestación demanda se acompaña de las siguientes pruebas:

1. Poder especial amplio y suficiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho las normas previstas en los artículos 1374, 1376, 1377, 1379, 1394, 1399, 1400, 1401, 1402, 2322, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340 del Código Civil; artículos 19, 20, 25, 26, 53, 54, 82, 83, 84, 89, 90, 91, 93, 96 100, 406 a 418 del Código General del Proceso y demás disposiciones concordantes.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la Secretaría del Juzgado o al correo electrónico ljiroigas@gmail.com o impactolegalaseinmobiliarias@gmail.com . Mis representados y el actor en las direcciones indicadas en la demanda.

Del señor juez:

Cordialmente:

[Leydi Johanna Quiroga Sanchez](#)

LEYDI JOHANNA QUIROGA SÁNCHEZ

C.C. No. 1.015.440.166 de Bogotá D.C.

T.P 312.789 C.S.J

SEÑOR
JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

Demanda Verbal – Divisorio formulado por VIVIANA GUASCA LOPEZ contra EDITH GUASCA LOPEZ, SAMUEL GUASCA LOPEZ Y ALVARO DANIEL GUASCA LOPEZ. RADICADO No. 1100140030-39-2021-01040-00.

REF: PODER.

EDITH GUASCA LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.820.506 de Bogotá D.C, y **SAMUEL GUASCA LÓPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.489.590 de Bogotá D.C., por medio del presente escrito y con el acostumbrado respeto manifestamos, que otorgamos poder especial, amplio y suficiente a la abogada **LEYDI JOHANNA QUIROGA SÁNCHEZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con C.C. No. 1.015.440.166 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 312.789 C.S. J abogada titulada e inscrita, para que, en nuestro nombre y representación, conteste la demanda, interponga recursos, excepcione o lo que ella considere pertinente, referente a la Demanda Verbal – Divisorio formulado por VIVIANA GUASCA LOPEZ contra EDITH GUASCA LOPEZ, SAMUEL GUASCA LOPEZ Y ALVARO DANIEL GUASCA LOPEZ. RADICADO No. 1100140030-39-2021-01040-00.

Nuestra representante y apoderada, además de las facultades inherentes al presente poder, queda expresamente facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir, proponer nulidades, contestar excepciones, interponer los recursos de Ley y en general todas aquellas que estime convenientes en procura de la defensa de mis intereses de conformidad con el artículo 74 y 77 del Código General del Proceso como normas de orden civil y comercial aplicables.

De conformidad al artículo 5 la ley 2213 de 2022 se manifiesta que las direcciones electrónicas para notificación son y que el mismo tiene toda la validez jurídica:

EDITH GUASCA LÓPEZ
edy.guasca@gmail.com

SAMUEL GUASCA LÓPEZ
samimpacto@gmail.com

LEYDI JOHANNA QUIROGA SÁNCHEZ:
ljquirogas@gmail.com

Cordialmente:



EDITH GUASCA LÓPEZ
C.C. No. 51.820.506 de Bogotá D.C

SAMUEL GUASCA LÓPEZ
C.C. No. 80.489.590 de Bogotá D.C

Acepto:

Leydi Johanna Quiroga Sánchez

LEYDI JOHANNA QUIROGA SÁNCHEZ
C.C. No. 1.015.440.166 de Bogotá D.C.
T.P 312.789 C.S.J

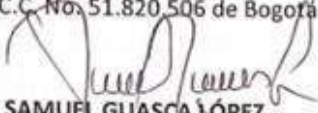
IMPACTO LEGAL Y ASESORIAS INMOBILIARIAS.
ljiroigas@gmail.com - impactolegalaseinmobiliarias@gmail.com
CEL. 3142676364 / 3028280859

SAMUEL GUASCA LÓPEZ
samimpacto@gmail.com

LEYDI JOHANNA QUIROGA SÁNCHEZ:
ljiroigas@gmail.com

Cordialmente:

EDITH GUASCA LÓPEZ
C.C. No. 51.820.506 de Bogotá D.C.


SAMUEL GUASCA LÓPEZ
C.C. No. 80.489.590 de Bogotá D.C.

Acepto:


LEYDI JOHANNA QUIROGA SÁNCHEZ
C.C. No. 1.015.440.166 de Bogotá D.C.
T.P 312.789 C.S.J



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 713024

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **LEYDI JOHANNA QUIROGA SANCHEZ**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía** No. **1015440166** ., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	312789	16/08/2018	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina			0 - 0
Residencia	CALLE 48 K SUR NO 5C31	BOGOTA D.C.	BOGOTA
Correo	LJQUIROGAS@GMAIL.COM		

Se expide la presente certificación, a los **22** días del mes de **noviembre** de **2022**.

[Firma manuscrita]

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director (E)